REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**
Demandante	Ariel Padilla Molano
Demandado	Elsa Beatriz Rodríguez Páez
Radicación	50001 31 10 003 2015 00322 00
Asunto	**Admite demandad de liquidación**
Fecha de la providencia	Mayo once (11) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda a folios 1 al 50 cuaderno C – 1.

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso liquidatorio.

CORRER TRASLADO al demandado de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

NOTÍFIQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 59 Del 12 MAY 2017.

Secretaria